

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-2662-2024

Con fecha 07-11-2024 18:00:21 hrs, el titular ANDEX MINERALS SPA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: EXPLORACIÓN ANOCARIRE ANDEX MINERALS
Región: Región de Arica y Parinacota

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-016-2024
Resolución aprueba PdC: 7 / 2024
Fecha resolución aprobatoria: 15-10-2024
Fecha generación PdC electrónico: 29-10-2024
Frecuencia Reporte: Trimestral
Plazo Reporte: 15-01-2025
Fiscal instructor: ANGELO EDUARDO FARRAN MARTINEZ

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2662-2024
Fecha de envío reporte: 07-11-2024 18:00:21
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 15-10-2024
Fecha de término: 14-05-2026
N° reporte: 1 de 7.



6. Reporte acciones

Hecho 1

Desarrollo de un proyecto consistente en la ejecución de sondajes exploratorios, “próximos” y “en” la Reserva Nacional Las Vicuñas, sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental.

Acciones Principales

N° Identificador:	1
Acción:	Elaboración de un EIA e ingreso al SEIA del mismo, para la obtención de una RCA favorable respecto de las actividades de Andex en el sector de Anocarire.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Categoría:	Evaluación Ambiental
Subcategoría:	RCA
Fecha Inicio:	04-10-2024
Fecha Término:	14-05-2026
Indicadores de Cumplimiento:	Obtención de una RCA favorable para el EIA presentado.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>Andex Minerals se contactó con consultoras especializadas en evaluación ambiental para comenzar el trabajo de elaboración de un EIA para presentar al SEIA.</p> <p>En dicho EIA, se incluirán la evaluación del cierre de los trabajos de exploración minera ya realizados por Andex Minerals en el sector Anocarire entre los años 2018 y 2021 (concretamente, hasta el 28 de agosto de 2021, como consta en la carta que informa sobre Plan de Cierre al SERNAGEOMIN de 22 de noviembre de 2021, acompañada en carta de 03 de marzo de 2022, de mi representada, en respuesta al requerimiento de información de la Resolución Exenta N° 222, de 15 de febrero de 2022, de la SMA), consistentes en la construcción de 14 plataformas y caminos de acceso, 14 sondajes de exploración, así como la habilitación de un camino de aproximadamente 10 km, que une el km 33 de la ruta nacional A-319 con el sector de las plataformas de sondajes.</p> <p>En el EIA se evaluará la eventual susceptibilidad de impacto del proyecto sobre la RNLV y se incluirán los impactos asociados al derrame de material rocoso producto de la construcción de las huellas, que afectó ejemplares de Azorella compacta y Polylepis tarapacana, así como medida(s) para hacerse cargo de dichos impactos.</p> <p>Una vez ingresado el EIA, se le dará una tramitación diligente ante el SEA, con el apoyo de la consultora de gestión ambiental contratada, hasta la obtención de una RCA favorable.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>



Estado de Avance Reportado:

Tal como se indicó precedentemente, el PdC identifica dentro del Plan de Acciones y, en particular, como acción en ejecución, a aquella identificada bajo el N°1, esto es, la “Elaboración de un EIA e ingreso al SEIA del mismo, para la obtención de una RCA favorable respecto de las actividades de Andex en el sector Anocarire”. En el referido documento, se indica que esta acción inició con fecha 4 de octubre de 2024, definiendo un plazo para su ejecución equivalente a 18 meses, luego de aprobado el PdC. Como primer punto, cabe señalar que la elaboración de un EIA es una tarea compleja, que requiere una evaluación detallada de múltiples aspectos ambientales, sociales y económicos del Proyecto de que se trata. Para ello, resulta esencial seleccionar un equipo en base a sus capacidades técnicas, experiencia y metodologías de trabajo, que asegure el cumplimiento de los requisitos y contenidos mínimos establecidos en la Ley N°19.300 y su Reglamento

En cuanto a la fecha de inicio de la Acción N°1, cabe señalar que, dada la tramitación del propio PdC, la consiguiente formulación de observaciones de parte de este Servicio y la presentación de dos versiones de PdCs refundidos, se constata una diferencia entre aquellas indicadas: (i) en la versión del PdC ingresada el 16 de febrero de 2024, se indica como tal el 19 de febrero de 2024; (ii) luego, en la versión presentada el 10 de mayo de 2024, se reitera la fecha informada anteriormente; y (iii) finalmente, en la versión refundida de 4 octubre de 2024, se indica como fecha de inicio el mismo día de la presentación.

Desde ya, cabe señalar que el PdC refundido plantea un pequeño cambio en cuanto a la Acción N°1, en atención a los nuevos antecedentes levantados por Andex Minerals con posterioridad a la fecha de formulación de cargos, debidamente abordados en la presentación del 4 de octubre. Estos últimos ilustran una variación en las circunstancias tenidas a la vista en la formulación de cargos y, en definitiva, justifican precisar el objeto del EIA comprometido, delimitándolo a la fase de cierre del Proyecto Exploración Anocarire.

Por lo mismo, aquellas solicitudes de cotización requeridas por Andex Minerals a consultoras especializadas enunciadas en las versiones del PdC presentadas el 16 de febrero y 10 de mayo de 2024, respectivamente, dejaron de ser pertinentes, dada la reformulación del ingreso en los términos aprobados por



esta SMA en su R.E. N°7. Sin embargo, igualmente solicitamos a Ud. tener presente la realización de estas diligencias para un mejor conocimiento del asunto.

Como complemento de lo anterior, es del caso señalar que con fecha 1 de octubre de 2024, Andex Minerals se reunió con este Servicio, tal como consta en el Acta de Reunión de Asistencia al Cumplimiento del procedimiento rol D-016-2024, donde se conversó sobre el alcance de la Acción N°1, acotado a la fase de cierre del proyecto ya ejecutado, que se verificó el 28 de agosto de 2021.

Luego, se reunió con distintas consultoras a quien solicitó cotizaciones, dadas por (i) Mejores Prácticas Asociados SpA; (ii) +MG Medioambiente|Gestión; y (iii) Jaime Illanes y Asociados Consultores, sosteniendo conversaciones para determinar la forma más idónea de ingresar al SEIA la fase de cierre de un proyecto de exploración ya ejecutado. Para estos efectos, Andex Minerals se reunió con cada una de las consultoras anteriormente mencionadas con fecha 24 de octubre y 4 de noviembre; 29 de octubre; y 28 del mismo mes, respectivamente.

En virtud de las complejidades del ingreso, los consultores sugirieron desarrollar, en principio, un diagnóstico inicial y una propuesta de estrategia para definir el alcance del EIA, desarrollando un trabajo de revisión y de relacionamiento con el Servicio de Evaluación Ambiental. En particular, con la Dirección Ejecutiva y Dirección Regional de Arica y Parinacota de este Servicio.

En paralelo a lo anterior, solicito a Ud. tener presente que, para una mejor definición del contenido del EIA a elaborar por parte de la consultora, se solicitó una audiencia por Ley del Lobby con la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, bajo el folio AW004AW1686711. Dicha reunión fue agendada el 12 de noviembre de 2024, a las 12:00 horas.

En este contexto, Andex Minerals viene en informar las solicitudes de cotizaciones requeridas respecto a la elaboración de un diagnóstico para la posterior elaboración del EIA para la fase de cierre del Proyecto "Exploración Anocarire" y las respuestas entregadas por las consultoras Mejores Prácticas Asociados y +MG Medioambiente|Gestión, las cuales se identifican como



	medio de verificación de la Acción N°1 comprometida en el PdC.
Fecha Inicio Efectivo:	04-10-2024
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<p>1. Correo electrónico a Pablo Baraño, que remite solicitud de cotización de Andex Minerals Chile SpA a Mejores Prácticas Asociados, de fecha 31 de octubre de 2024.</p> <p>2. Correo electrónico a Sergio García y Carla Venegas, que remite solicitud de cotización de Andex Minerals Chile SpA a Mejores Prácticas Asociados, de fecha 31 de octubre de 2024.</p> <p>3. Correo electrónico a Felipe Bravo y Octavio Ortiz, que remite solicitud de cotización de Andex Minerals Chile SpA a Jaime Illanes y Asociados, de fecha 31 de octubre de 2024.</p> <p>4. Solicitud de cotización de Andex Minerals Chile SpA a Mejores Prácticas Asociados SpA, de fecha 30 de octubre de 2024.</p> <p>5. Solicitud de cotización de Andex Minerals Chile SpA a +MG Medioambiente Gestión, de fecha 30 de octubre de 2024.</p> <p>6. Solicitud de cotización de Andex Minerals Chile SpA a Jaime Illanes y Asociados Consultores, de fecha 30 de octubre de 2024.</p> <p>7. Correo electrónico de Octavio Ortiz, de Jaime Illanes y Asociados, que remite respuesta a la solicitud, de fecha 4 de noviembre de 2024.</p> <p>8. Correo electrónico de Pablo Baraño, de Mejores Prácticas Asociados, que acusa recibo de la solicitud de cotización, de fecha 31 de octubre de 2024.</p> <p>9. Correo electrónico de Sergio García, que envía propuesta de Diagnóstico respecto de la solicitud de cotización, de fecha 4 de noviembre de 2024.</p> <p>10. Propuesta Técnico-Económica MG_PTE:2445, Diagnóstico Inicial “Fase de Cierre Proyecto Exploración Anocarire Andex Minerals”, de noviembre de 2024, elaborada por +MG Medioambiente Gestión.</p> <p>11. Memorandum N°MP175-2024, de fecha 5 de noviembre de 2024, de Mejores Prácticas Asociados, sobre la Solicitud de Cotización de Estudio de Impacto Ambiental ‘Exploración Anocarire’.</p> <p>12. Notificación de cambio en Solicitud de Audiencia AW004AW1686711, con el Servicio de Evaluación Ambiental, vía Plataforma de Ley del Lobby.</p>



Medios de Verificación:	- Acción N°1.zip - 0. Reporte Inicial PDC Andex Minerals.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	2
Acción:	Implementación de un Plan de Monitoreo de las queñoas y llaretas identificadas en el informe de fiscalización de la CONAF como afectadas por la construcción de caminos interiores por parte de Andex Minerals, contemplando la evaluación anual de la evolución de los ejemplares afectados a través de un técnico forestal con experiencia en este tipo de individuos.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Categoría:	Reparación
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	01-09-2022
Fecha Término:	14-05-2026
Indicadores de Cumplimiento:	Envío de Informe Técnico de Implementación del Plan de Monitoreo.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>Desde el año 2022, Andex Minerals ha implementado un sistema de seguimiento y control de las especies de queñoa y llaretas que fueran identificadas por CONAF como afectadas, más 14 adicionales (totalizando 31 queñoas y 4 llaretas).</p> <p>Actualmente, se ha contratado e incorporado al Equipo Técnico de Andex Minerals en Arica una Técnico de Ejecución Agrícola del Centro de Formación de Universidad de Tarapacá, con experiencia de trabajos de seguimiento, control y protección de queñoas y llaretas, así como otras especies endémicas de zonas altiplánicas de la Región de Arica y Parinacota.</p> <p>Para el desarrollo de este monitoreo, se realizó un levantamiento inicial en terreno, donde se definió, sobre la base de los informes de CONAF, el área de cobertura de la acción de seguimiento y control de las especies protegidas y que se vieron afectadas por la construcción de los caminos o huellas internas. En esa área, se realizaron trabajos de limpieza y protección.</p> <p>Luego, se estableció la metodología de trabajo definida por CONAF (adaptada de Llanquief 2017 y Vargas et al 2013) para categorizar el estado sanitario de los individuos queñoas y llaretas identificados como afectados, definiendo 3 categorías en base al estado del follaje: (i) Bueno si el follaje muerto se encuentra entre el 0 – 20%; (ii) Intermedio si el follaje muerto se encuentra entre del 20 – 80%; (iii) malo, si el follaje muerto se encuentra por sobre el 80%.</p> <p>A partir de ello, se han desarrollado visitas técnicas y trabajo en terreno de inspección, seguimiento y control de los individuos afectados.</p> <p>Dada las características de lento crecimiento de estas especies, con programas anuales marcados por períodos estacionales de floración, generación de semillas y posterior pérdida de vigor de su follaje, para poder tener una apreciación de un mismo estado y comparar la evolución efectiva de estos individuos en la misma estación del año, se ha definido un programa de visitas técnicas y trabajo en terreno de inspección, seguimiento y control, cuyos resultados se analizan con una periodicidad de una vez al año.</p> <p>Una vez que se apruebe la RCA de la Acción N° 1, se definirá la continuidad de esta acción, considerando que dicha RCA incluirá los compromisos definitivos para abordar la susceptibilidad de impacto de las actividades de Andex sobre la RNLV.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	



Estado del Reporte de la Acción: Reportada



Estado de Avance Reportado:

El PDC identifica dentro del Plan de Acciones, como acción la N°2, a saber, la “Implementación de un Plan de Monitoreo de las queñoas y llaretas identificadas en el informe de fiscalización de la CONAF como afectadas por la construcción de caminos interiores por parte de Andex Minerals, contemplando la evaluación anual de la evolución de los ejemplares afectados a través de un técnico forestal con experiencia en este tipo de individuos”.

En dicho documento, se señala que la acción comenzó su ejecución en el mes de septiembre de 2022, teniendo un plazo de 18 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC.

Respecto de la Acción N°2, se establecen dos medios de verificación: por un lado, la presentación de un Informe Técnico de Implementación del Plan de Monitoreo de fecha 22 de septiembre de 2022, donde se describen los individuos queñoas y llaretas que fueron protegidos, además de los trabajos de limpieza y protección del sector; y, por otro, la presentación del respaldo contable del costo de implementación del Plan de Monitoreo. Para una mejor comprensión de este aspecto, se abordarán los medios de verificación de manera separada.

La Acción de Implementación de un Plan de Monitoreo de Queñoas y Lletas alude al Informe Técnico de Implementación del Plan de Monitoreo de Especies Protegidas, elaborado con fecha 29 de septiembre de 2022. En él, se contienen los antecedentes relativos a los trabajos realizados por las cuadrillas que ejecutaron labores de limpieza y de protección el día 28 de julio del 2022 en el sector del camino ER- 026 del predio Anocarire, trabajo que se realizó a 31 Queñoas (*Polylepis tarapacana*) y 4 Lletas (*Azorella compacta*). Estas labores de protección se realizaron para evitar afectaciones a las especies que se encuentran en el sector y posibles desplazamientos de material rocoso, ya que están junto a una ladera colindante al camino.

El sector donde se realizó el trabajo de protección a los individuos se encuentra ubicado a 153 km al S-E de la ciudad de Arica, se recomienda hacer un seguimiento sobre el estado en el que se encuentran las 31 *Polylepis tarapacana* y 4 *azorella compacta* especies que se pueden ver afectadas por el deslizamiento de tierra y roca del sector. Previo a este informe se les realizó un monitoreo registrado en fichas de control, a partir de este



	<p>registro se les hará un seguimiento comparativo cada 6 meses tomando en cuenta el estado sanitario y estado fenológico en el que se encuentra cada una de ellas, además se les realizo mediciones de fuste y copa de cada uno de los especímenes que fueron protegidos.</p> <p>Por otra parte, en cuanto al respaldo contable del costo de implementación del Plan de Monitoreo, se adjunta una planilla en la cual se sistematizan los costos incurridos por Andex Minerals en la implementación del Plan de Monitoreo en cuestión, donde el análisis se agrupa en dos grandes materias:</p> <p>a. Sueldos y honorarios del personal propio, ayudantes y asesores externos. b. Alimentación, insumos y materiales.</p> <p>En el referido documento se detalla la información relativa a cada categoría, a partir de la fecha de inicio del trabajo de monitoreo y seguimiento, proyectando los costos hasta diciembre del 2024.</p> <p>Asimismo, se incorpora una hoja resumen, con un cuadro final, en el cual se agrupan todos los costos entre 2022 y 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sueldos/Honorarios: 20.287.651. - Alimentación/Materiales/Insumos: 1.810.461. - Total gastos 2022-2024: 22.108.112 <p>Desde ya, solicitamos que toda aquella información relacionada con los costos de implementación del Plan de Monitoreo, correspondiente a información comercial sensible, no sea divulgada, dado su carácter estrictamente confidencial.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	22-09-2022
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<p>13. Informe Técnico Monitoreo de Especies Protegidas, de fecha 22 de septiembre de 2022, elaborado por Andex.</p> <p>14. Plan de Monitoreo para inspección de especímenes protegidos en camino ER-026, de fecha 5 de octubre de 2022, elaborado por Andex Minerals Chile SpA.</p> <p>15. Excel Costos Plan Monitoreo, 2022-2024, elaborado por Andex Minerals Chile SpA.</p>



Medios de Verificación:	- Acción N°2.zip - Costos Plan Monitoreo_2022-2024 (VF).xlsx
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	3
Acción:	Implementación de un Plan de Enriquecimiento Vegetacional que incluya la prospección y colecta de semillas para su propagación en un vivero.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Compensación
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	15-10-2024
Fecha Término:	14-05-2026
Indicadores de Cumplimiento:	Prospección y colecta de semillas y propagación de especies, recolectando un número suficiente para alcanzar el enriquecimiento.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>El Plan de Enriquecimiento Vegetacional será diseñado por un Equipo de Trabajo compuesto de personal propio de Andex Minerals de la Región de Arica y Parinacota, más asesoría experta y apoyo académico. En ese sentido, como base para el diseño del plan, se considerará la experiencia práctica del personal local, la experiencia científica y académica sobre este tipo de planes y también los estudios comparados disponibles para la prospección, colecta y propagación de las especies en zonas de similares características, para efectos de aumentar las probabilidades de éxito de este plan. El proceso comenzará con la colecta de semillas de las especies objetivo, priorizando la colecta del material vegetal en las poblaciones remanentes colindantes o dentro del área de 212 m³ próxima a la RNLV, intervenida por el derrame de material rocoso, con el propósito de mantener la genética local de las especies afectadas. Las semillas colectadas serán manejadas y transportadas tomando las precauciones correspondientes a instalaciones que contarán con elementos y materiales que permitan aplicar procesos de estratificación, con lo cual se activarán los procesos metabólicos de germinación. Las semillas serán germinadas en un invernadero con estándares que permitan desarrollar la propagación de estas especies altoandinas, referido en particular al control y manejo de las condiciones climáticas y ambientales dentro del invernadero. Para la germinación se emplearán camas calientes y sustratos estándares comerciales. Para estos efectos, se considera un enriquecimiento de individuos en proporción 10:1, con un prendimiento del 75%. Posteriormente, las plantas serán mantenidas y manejadas dentro del invernadero, contando con un programa de fertilización y cuidados intensivos, que permitan obtener individuos aptos de ser plantados. A este respecto, se advierte que la empresa sólo podrá intervenir el territorio con plantaciones según lo defina su futura resolución de calificación ambiental.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>No Reportada</p>



Justificación No Reporte:

El PdC aprobado no considera un reporte inicial respecto de la Acción N°3, esto es, "Implementación de un Plan de Enriquecimiento Vegetacional que incluya la prospección y colecta de semillas de *Azorella compacta* y *Polylepis tarapacana*, para su propagación en un vivero y su posterior plantación, siguiendo el ejemplo de experiencias comparadas similares", sino que se limita a requerir reportes de avance trimestrales y un reporte final.

Los reportes de avance consideran:

1. Informes trimestrales en que se vayan consignando los principales hitos del proceso de implementación del Plan de Enriquecimiento Vegetacional, incluyendo: Fotografías fechadas y georreferenciadas de las actividades realizadas y Reportes de visitas a terreno efectuadas por los profesionales a cargo de su implementación.
2. Respaldo contable de costo de implementación del Plan de Enriquecimiento Vegetacional.
3. Documentos que respalden el perfil técnico de los encargados del vivero y del Plan, dando cuenta de su formación académica, experiencia profesional y/o competencias específicas en la materia, tales como el certificado de título, certificados de cursos o formación específica, certificación de competencias profesionales, currículum vitae, cartas de referencia, entre otros.
4. Especificaciones técnicas y planigrafía del vivero, que den cuenta de sus características, así como también de su metodología constructiva y diseño.

Por su parte, el Reporte final, considera:

1. Informe que da cuenta de la ejecución de la acción, haciendo énfasis en el período no cubierto por el último reporte de avance sumado a aquellos a presentar en el reporte final. Este informe incluirá fotografías georreferenciadas del vivero, así como también las especificaciones técnicas y planigrafía del mismo, dando cuenta de sus características, y, eventualmente, de cualquier modificación que se haya introducido respecto de sus características constructivas respecto de aquellas informadas en el reporte inicial. Asimismo, contendrá una evaluación analítica y comprehensiva de la ejecución y evolución de la acción [...].
2. Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la implementación del Plan de Enriquecimiento Vegetacional.

Fecha Inicio Efectivo:



Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 07-11-2024 18:00



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

